



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y DISPOSITIVOS DE RIEGO DE LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES"

EXP. CZ-2025-03-SE

PROCEDIMIENTO ABIERTO



Expte. - SBSE-2022-02

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

Ente Contratante	.AGUAS DE CIEZA, S.A.
Órgano de contratación	Director Gerente de AGUAS DE CIEZA, S.A.
Dirección del ente contratante y Registro de General:	Calle José Pérez Gómez, nº 2-Bis
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3 AperfilContratante&idBp=iVJHxeYXrnKrz3GQd5r6SQ%3D%3 D
Correo electrónico del ente contratante	AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es
Departamento Responsable del contrato	Técnico

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

AGUAS DE CIEZA, S.A. gestiona los servicios municipales del ciclo integral del agua, limpieza viaria, recogida de sólidos urbanos, limpieza de edificios y mantenimiento de jardines y parques en el término municipal de Cieza. Como parte de su actividad ha de cumplir con lo previsto en la legislación con respecto a la legionella.

Es por ello que se require un servicio integral de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de los servicios de limpieza viaria y parques y jardines así como los vehículos de limpieza viaria de barrido e hidrolimpiado y las unidades de riego de aspersión en parques y jardines afectadas por el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, donde se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

llipo de procedimiento	Procedimiento abierto , de conformidad con el 159.6 de la LCSP		



Expte. - SBSE-2022-02

Forma de presentación de ofertas	Las ofertas deberán ser presentadas obligatoriamente en formato digital y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).				
	No se admitirán ofertas en papel.				
Fecha de apertura de proposiciones económica	La apertura del sobre económico se realizará a través de la PCSP.				
Solicitud de información	Para el caso en el que se quiera realizar alguna consulta o petición de información, podrán realizarla exclusivamente a través de la <u>Plataforma de Contratación del Sector Público</u> o a través de la dirección de correo electrónico <u>AguasdeCiezaLicitaciones@aguasdecieza.es.</u> Cualquier respuesta dada fuera de estos medios, no vinculará a AGUAS DE CIEZA, S.A., ni podrá hacerse valer ante esta.				
	El periodo habilitado de consultas finalizará 3 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas, por lo que las consultas realizadas con posterioridad a este plazo no serán contestadas.				
Lugar de prestación del servicio	T.M. de Cieza				
	SI □ NO ⊠				
Existencia de Anexos confidenciales	La confidencialidad, en todo caso, está derivada de la necesidad de guardar confidencialidad sobre las características de la red. Se indican instalaciones y datos que son susceptibles de protección, al estar dentro de un sector estratégico y construirse como servicio esencial.				
	Se requiere que se complete el Anexo III relativo a la declaración de confidencialidad y se remita al correctelectrónico del ente contratante, para poder tener acceso a los anexos confidenciales.				
	SI □ NO ⊠				
	Justificación:				
Posibilidad de licitar por lotes:	La división en lotes puede llegar a restringir la competencia.				
,	□ La división en lotes puede dificultar la correcta ejecución del contrato				
	☐ La naturaleza de la prestación no permite la división en lotes				



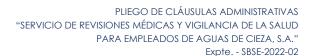
AGUAS DE CIEZA	Expte SBSE-2022-02
	Se requiere coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones
C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓI	N Y VALOR ESTIMADO (Ver Anexo II)
Anualidad Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	A 4.358,40€/año
Presupuesto base de licitación (2 años de ejecución, IVA excluido)	8.716,80€
Importe IVA (21%)	1.830,52-€
Presupuesto base de licitación (2 años de ejecución, IVA incluido)	10.547,32€
Valor estimado (IVA incluidas, incluidas la prórrogas y modificaciones)	s 17.433,60€
Posibilidad de presentar oferta integradora	□ Sí ⊠ No
	Indicaciones para poder presentar oferta integradora:
	Los licitadores que presente una oferta integradora deberán especificar el precio individualizado para cada uno de los lotes a los que se presente. En caso de no indicarlo, podrá ser excluido de la licitación.
Posibilidad de modificar el contrato	□ Sí ⊠ No
	Se especifica en el <u>apartado I</u> del cuadro resumen del presente pliego.
Sistema de determinación del precio	☐ A tanto alzado
	$oxed{oxed}$ Precios unitarios
D. PLAZO DE DURACIÓN	
Duración del contrato	Dos (2) años
	⊠ Sí □ No
Prórroga	Una (1) prórroga bianual
	Se prevé un preaviso de 2 meses para la comunicación

de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.



Expte. - SBSE-2022-02

Duración total del contrato	Cuatro años (2+2)
E. GARANTÍAS	
Garantía provisional	□ Sí ⊠ No
	Del 3% del valor estimado del contrato, impuestos indirectos excluidos.
Garantía definitiva	□ Sí ⊠ No
	El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.
Plazo de finalización de la garantía definitiva	5 años, en atención a la duración del contrato, sin perjuicio de su mantenimiento en el caso de prórroga.
Garantía complementaria	□ Sí ⊠ No
	El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.
F. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	
si □ no ⊠	
Contenido mínimo	
G. REVISIÓN DE PRECIOS	
si □ no ⊠	
Fórmula:	
Periodicidad:	
H. CRITERIOS DE VALORACIÓN	
🗵 Varios criterios de adjudicación	
Un criterio de adjudicación	





Por estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente

Por no poder introducir modificaciones de ninguna clase, siendo el precio el único factor relevante

> Los criterios de valoración automáticos o mediante fórmulas, serán incluidos en el modelo correspondiente al Anexo II. Así mismo, se deberá rellenar el Anexo II bis correspondiente al archivo. XIsx (Excel). Cualquier modificación del modelo podrá suponer la exclusión del licitador. Al introducir los valores pedidos en el modelo, no se podrá introducir valores correctivos, comentarios o información adicional que modifique la información pedida.

Oferta económica Hasta 80 puntos

El licitador deberá aportar el Anexo II y el Anexo II bis (en formato Excel) en el que se incluyan los precios unitarios y el resultado del sumatorio de estos.

La puntuación se determinará conforme a la baja ofertada calculada conforme a lo expuesto a continuación:

 $VE\ i\ (V1) = VE\ V1 * \frac{Of\ min}{Of\ i}$

La puntuación se realizará de la siguiente forma:

Donde:

- → VE i (v1): Puntuación obtenida por el licitador i en V1
- → Of i: Precio ofertado por el licitador i, en base a los precios unitarios ofertados según hoja de cálculo relativa al ANEXO II BIS
- → Of min: Precio ofertado de menor importe entre todos los licitadores.

En esta valoración económica estará incluido cualquier coste del proveedor como transporte, desplazamientos, gastos generales, beneficio industrial, etc. sin que queda repercusión adicional alguna de ningún concepto, a excepción del IVA. Los precios se mantendrán durante toda la licitación.

Según el número de licitadores, las ofertas con valores desproporcionados o temerarios se calcularán según lo indicado en el artículo 85 del Realamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas consideradas desproporcionadas, tras realizar el trámite de justificación establecido en el APARTADO J del Pliego de Cláusulas

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 100 puntos



Expte. - SBSE-2022-02

Administrativas Particulares, si se siguen considerando como baja anormal o desproporcionada, se excluirán de la clasificación.

Experiencia en el sector (V2)- Hasta 10 puntos

Se puntuará la experiencia del personal adscrito al servicio de la siguiente manera:

I. CRITERIOS DE DESEMPATE

Según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

J. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según el número de licitadores, las ofertas con valores desproporcionados o temerarios se calcularán según lo indicado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de considerarse la existencia de ofertas anormalmente bajas, se estará al procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP.

K. HABILITACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

La empresa deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimiento y Servicios de Biocidas.



Expte. - SBSE-2022-02

Las empresas licitadores han de presentar como requisito imprescindible para su participación los certificados oficiales de empresa autorizada y su inscripción en el registro correspondiente, en relación con el mantenimiento de las instalaciones de Tratamiento de aguas y desinfección de circuitos de refrigeración y tratamiento de los depósitos de ACS, AFS y PCI y análisis de legionella de las instalaciones que contengan torres de refrigeración de los edificios de Aguas de Cieza.

L. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que deberá ser como mínimo de un importe de 100.000 euros por siniestro y que deberá incluir la cobertura a la explotación o trabajos realizados, responsabilidad subsidiaria.

Acreditación de la solvencia económica y financiera

No se exigirá acreditar la solvencia

M. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

Experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Acreditación de la Solvencia técnica y profesional

No se exigirá acreditar la solvencia

N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS



Expte. - SBSE-2022-02

De conformidad con el apartado 9 del PPT
O. CESIÓN DEL CONTRATO
si 🗆 no 🗵
P. SUBCONTRATACIÓN
si 🗵 no 🗆
Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:
☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.
Q. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO
si 🗆 no 🗵
R. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Así mismo y en la medida en la que el contratista pudiera tener acceso en algún momento a datos de carácter personal de algún abonado, éste tendrá la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

S. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Infracciones de CONDICIÓN ESENCIAL que suponen la resolución del contrato de forma unilateral por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A.:



Expte. - SBSE-2022-02

a) El incumplimiento de la suscripción o mantenimiento del Seguro de Responsabilidad Civil.
<u>b)</u> El incumplimiento en relación a cualquiera de los criterios de adjudicación.
T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
si □ no ⊠
U. PENALIDADES
Penalizaciones
□ Por incumplimiento de plazos.
Por cumplimiento defectuoso.
Por incumplimiento de la adscripción de medios pedidos.
Por incumplimiento de la prohibición de subcontratar.
Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral.
□ Subrogación de trabajadores.
⊠ Cotización en la Seguridad Social.
Por incumplimiento del mantenimiento de exención de deudas con la Administración.
☑ Por incumplimiento de las obligaciones de suministrar la información requerida.
Por incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (PRL) contenidas en la normativa y/o el PPT o no aportar la documentación solicitada de conformidad con el anexo X de los pliegos.
Además de todas la penalizaciones establecidas en el PPT, se establecen las siguientes:
Se establece una penalización del 3% del precio total del contrato (incluidas sus posibles prórrogas), por cada uno de los incumplimientos descritos. A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código



Expte. - SBSE-2022-02

Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones previstas, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo. La suma acumulada de todos ellos mientras esté en vigor el contrato, no supondrá un importe superior al 50% del precio total del contrato (incluidas sus posibles prórrogas). La aplicación y el pago de las penalizaciones, no excluyen la indemnización a que AGUAS DE CIEZA, pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

En caso de que AGUAS DE CIEZA detecte que se ha producido un incumplimiento, se realizará informe de la Dirección del Contrato y le será comunicado por escrito al adjudicatario. Las penalizaciones, serán aplicadas a los pagos que proceda realizar mediante retención o deducción. No siendo esto posible, las penalizaciones serán aplicadas a la garantía definitiva constituida.

Las penalizaciones previstas, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo. Se establece una penalización del 0,2% del precio del contrato, por cada uno de los incumplimientos leves, del 0,5% del precio del contrato, por cada uno de los incumplimientos graves y del 1% en caso de incumplimientos muy graves. Cada vez que las penalizaciones devengadas supongan un 10% o más del precio de una anualidad media del contrato, AGUAS DE CIEZA, S.A. estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. La suma acumulada de todos ellos mientras esté en vigor el contrato, no supondrá un importe superior al 30% del precio total del contrato (incluidas sus posibles prórrogas).

En caso de que AGUAS DE CIEZA, S.A. detecte que se ha producido un incumplimiento, se realizará informe de la Dirección del Contrato y le será comunicado por escrito al adjudicatario. Las penalizaciones, serán aplicadas a los pagos que proceda realizar mediante retención o deducción. No siendo esto posible, las penalizaciones serán aplicadas a la garantía definitiva constituida.

AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá rebajar el importe de las penalizaciones máximas previstas a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta la ejecución hasta esa fecha del contrato. Dicha facultad será comunicada en todo caso al contratista.

AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá aplicar el importe de la penalización a las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización que a AGUAS DE CIEZA, S.A. le pudiera corresponder por daños y perjuicios ocasionados.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza. La aplicación y el pago de las penalizaciones, no excluyen la indemnización a que AGUAS DE CIEZA, S.A., pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.



Expte. - SBSE-2022-02

V. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

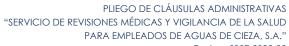
Además de las previstas en la legislación y en los Pliegos y <u>apartado S</u> del PCAP, así como en el caso en el que las penalizaciones administrativas o técnicas devengadas superen el 5% del presupuesto total del contrato, AGUAS DE CIEZA, S.A. estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. Será también causa de resolución las siguientes:

- Acumulación de 2 infracciones muy graves en 3 meses consecutivos.
- Acumulación de 2 infracciones muy graves en materia de PRL durante 2 meses consecutivos.

Una infracción muy grave que tras la valoración del órgano de valoración de AGUAS DE CIEZA, S.A. considere que se ha puesto en riesgo la integridad física de los trabajadores o se ha generado un riesgo grave o inminente.

W. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

⊠ SOBRE ÚN	IICO					
□ DOS SOB	RES					
☐ TRES SOE	BRES					
Se presentará	n en formato digital a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.					
<u>SOBRE UNO</u>	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA					
	1º- DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DEUC (Anexo I).					
	A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.					
	2°- HABILITACIÓN					
	Acreditación de la habilitación según lo expuesto en el <u>apartado K</u>					
	3°MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Anexo V)					
	Tal y como se define en el <u>apartado L</u> de este cuadro.					
	4°- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Anexo VI).					
	Tal y como se define en el <u>apartado M</u> de este cuadro.					





Expte. - SBSE-2022-02

5°- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE PROPUESTA VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Anexo II del PCAP)

6°.- MODELO DE OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS (Anexo II bis) .xlsx (Excel)

EN SU CASO, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, (Anexo IV)

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión

Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

EN SU CASO, ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN

- 1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia. El licitador también podrá presentar todos y cada uno de los documentos que se detallan a continuación.
 - Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa
 fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de



Expte. - SBSE-2022-02

constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, deberá aportar copia del NIF (conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal) o pasaporte, debidamente legalizados por Notario.

 Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto e inscrito en su caso en el Registro Mercantil y copia del NIF.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

🗵 2º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato, definida en el <u>apartado K</u> del cuadro resumen.

En este caso, deberá presentar la Autorización de Transportista de Residuos No Peligrosos, en el caso en el que no lo haya aportado con anterioridad.

oxdots 3°. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4º. Documentación acreditativa de la subcontratación.

Con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado P del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A..

- Social.
- 6ª.-Documentación en caso de que el adjudicatario se haya presentado con compromiso de constitución de UTE.



Expte. - SBSE-2022-02

·	ITE, su representante deberá presentar ante el órgano de nstitución, CIF asignado y nombramiento de representante con
8a Documentación relativa a Prevenci	ón de Riesgos Laborales, en el caso en el que así se requiera.
9° La acreditación de los medios adscripción de medios, según el apartado N	materiales que se comprometió a adscribir, que acredite la del cuadro resumen.
☐ 10° Acreditación de la solvencia requ	erida.
La garantía será aportada según el <u>apartac</u>	<u>lo L</u> y <u>apartado M</u> del cuadro resumen.
☐ 11° Acreditación de la suscripción del	Seguro de Responsabilidad Civil requerida.
	n el <u>apartado E</u> del cuadro resumen. En este caso, se deberá condiciones particulares, así como el recibo de pago del último
☐ 12º Documentación (contrato de encar	gado de tratamiento) relativo a protección de datos.
En el caso en el que así se requiera según el	<u>apartado Y</u> del cuadro resumen (Anexo XIV).
☐ 13° Garantía definitiva	
La garantía será aportada según el <u>apartac</u>	do <u>E</u> del cuadro resumen.
Y. PROTECCIÓN DE DATOS DE O	
☐ Sí Anexo X _B y Anexo XIV)	No (Anexo X ₄)
En su caso,	
Registro	
☐ Estructuración	
☐ Modificación	
☐ Conservación	
☐ Extracción	
☐ Consulta	
☐ Comunicación por transmisión	
☐ Difusión	
☐ Interconexión	
☐ Cotejo	



□ Limitación□ Supresión□ Destrucción



Expte. - SBSE-2022-02

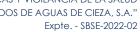
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES

RÉGIMEN

1.-

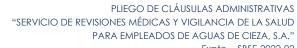
		PROCEDIMIENTO			

	19
2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	20
2.1. Órgano de Contratación	20
2.2. Comité de Valoración	20
2.3. Responsable del Contrato	20
2.4. Perfil del contratante	20
2.5. Notificaciones telemáticas.	20
3 DISPOSICIONES GENERALES	21
3.1. Tipología del contrato	21
3.1.1. Objeto y necesidad del contrato.	21
3.1.2. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato.	21
3.1.6. Plazo de duración del contrato.	21
3.1.7. Plazo y lugar de servicio y en su caso, del suministro	22
3.2. Cláusulas especiales de licitación	22
3.2.1. Capacidad para contratar	22
3.2.2. Presentación de proposiciones	22
3.2.3. Documentos y datos de carácter confidencial	23
3.2.4. Subsanación de documentos	24
3.2.5. Contenido de las proposiciones.	24
3.2.10. Criterios de adjudicación	26
3.3. Adjudicación	26
3.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	26
3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.	27
3.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A	27
3.3.5. Adjudicación	27
3.4. Formalización del contrato	27
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	28





4.1. Abonos al contratista	28
4.2. Obligaciones del contratista	28
4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambient	e 28
4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo	29
4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contra 29	tos
4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	30
4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	30
4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida	30
4.3. Tributos y exenciones de deudas con Hacienda y la Seguridad Social.	30
4.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial	30
4.5. Revisión de precios	30
4.6. Cesión del contrato	30
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
5.1. Valoración de los trabajos	31
5.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato	31
5.3. Plazo de duración	31
5.4. Evaluación de riesgos profesionales.	31
5.7. Penalidades	31
6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	32
6.1. Recepción y liquidación	32
6.2. Plazo y devolución de garantía	32
7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.	32
8.1. Modificaciones previstas en los Pliegos.	32
8.2. Modificaciones no previstas en los Pliegos.	33
9. CONFIDENCIALIDAD.	33
10. CÓDIGO DE CONDUCTA	34
11. PROTECCIÓN DE DATOS	34
12. JURISDICCIÓN	35
12. RELACIÓN DE ANEXOS	36
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO CONTRATACIÓN	DE 37





PARA EMPLEADOS DE AGUAS DE CIEZA, S.A." Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 40
ANEXO II bis. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ANEXO III COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE ASISTENCIA A LA VISITA A INSTALACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA 42
ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS 44
ANEXO V MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 45
ANEXO VI MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 46
ANEXO VII MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 48
ANEXO VIII- _A . MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL
ANEXO VIII- $_{\rm B}$. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 50
ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABLILIDAD CIVIL.
ANEXO X _A MODELO INFORMATIVO Y DE COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CONTRATISTAS SIN ACCESO A DATOS 52
ANEXO X _B DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS CON ACCESO A DATOS (Anexo XIV _B) 53
ANEXO XI LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)
ANEXO XII MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA 61
ANEXO XIII MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PORTADA DE LOS SOBRES 62
ANEXO XIV MODELO CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO 63





1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, anexos, etc.), Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición presentada por el licitador adjudicatario, así como cualquier documento aportado por éste incluyendo la justificación de solvencia económica, técnica y financiera en su caso, siendo así mismo material contractual, el contrato formalizado entre las partes, los compromisos y declaraciones responsables adoptados por el adjudicatario, los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, así como también la proposición económica y técnica del licitador adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el contrato firmado entre las partes y posteriormente, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

Se adjudicará por medio del procedimiento indicado en el <u>apartado B</u> del cuadro-resumen.

La presente contratación tiene carácter privado y para lo no previsto en la documentación anteriormente citada, le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de Poderes Adjudicadores No Administración Pública (PANAP), contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), así como también el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). En los casos así previstos en la normativa, la presente contratación podrá regirse por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante RDL 3/2020) mediante el cual se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

AGUAS DE CIEZA, S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice de plazo de presentación de ofertas, procedimiento en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y que se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hubieran presentado una oferta.



Expte. - SBSE-2022-02

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas, ser regirá por lo dispuesto en este documento y en el PPT. En lo no previsto en los Pliegos será de aplicación a la contratación, en lo referente a su preparación y adjudicación, al Título I del Libro Tercero de la LCSP, y respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado teniendo en cuenta la excepción contenida en el artículo 26.3 de la LCSP.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Para la ejecución del contrato, se deberán cumplir las exigencias establecidas en los Pliego, así como en la normativa de soporte (LCSP y RGLCA), así como el RDL 3/2020, en su caso.

Deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1. Órgano de Contratación

El Órgano de contratación será el definido en el <u>apartado A</u> del cuadro-resumen. El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además, será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación. Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

2.2. Comité de Valoración

El órgano de contratación de AGUAS DE CIEZA, S.A. estará asistido por una Comité de Valoración que se compondrá por el responsable del área dentro de la cual se enmarque el objeto del contrato o persona en quien delegue, responsable financiero o persona en quien delegue y por aquellos técnicos que expresamente se designen para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. Adicionalmente se atribuirá la función de impulso, tramitación documental de los expedientes y secretaría, al Servicio Jurídico pudiendo ostentarse por personal interno o personal del socio privado, y ello en cumplimiento del deber que incumbe a aquél de aportar su know how a la sociedad y prestar a la misma, apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales. El comité de valoración emitirá Informe de Valoración con propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación.

2.3. Responsable del Contrato

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones



Expte. - SBSE-2022-02

necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

2.4. Perfil del contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://www.AGUAS DE CIEZA, S.A..com/

2.5. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el ente contratante se practicarán a través del Perfil del Contratante y a través de la dirección de correo electrónico: <u>AGUAS DE CIEZA, S.A.Licitaciones@AGUAS DE CIEZA, S.A..es</u>

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, teniendo que presentarse en el Registro de Entrada de AGUAS DE CIEZA, S.A., tal y como se indica en el apartado A del cuadro resumen.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar las comunicaciones a través del Registro de Entrada indicado en el párrafo anterior.

3.- DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Tipología del contrato

3.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el <u>apartado B</u> del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse. En este apartado se prevé así mismo la necesidad surgida motivadora del inicio del expediente de contratación.

Si así se señala en el <u>apartado B</u> del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos, se indicarán en el citado apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Se ha previsto la mínima realización del contrato de forma independiente para la realización completa o por lotes a los efectos de adjudicación del mismo.



Expte. - SBSE-2022-02

Protección de datos de carácter personal: tanto el órgano de contratación como el adjudicatario se comprometen a ejecutar las respectivas prestaciones con sujeción en todo caso a las obligaciones derivadas tanto del Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de esos datos así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo. En particular, se concreta sobre las siguientes obligaciones: a) Respetar el objeto y la finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal; b) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los 2 servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

3.1.2. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el <u>apartado C</u> del cuadro-resumen. Cuando se indique en <u>apartado C</u> del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio será por precios unitarios, teniendo el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo. En este caso, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en Pliego De Prescripciones Técnicas (PPT).

El valor estimado del contrato recogido en el <u>apartado C</u> del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (a excepción del IVA que conforma partida independiente), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, gastos de desplazamiento, kilometraje, dietas, etc., así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, ni exclusivo, por lo que se incluirá dentro del precio contractual, cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

3.1.6. Plazo de duración del contrato.

El plazo de ejecución será el que figure en el <u>apartado D</u> del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación (debiendo formalizarse por escrito), siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el <u>apartado D</u> del cuadro resumen, que



Expte. - SBSE-2022-02

no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

3.1.7. Plazo y lugar de servicio y en su caso, del suministro

El plazo y lugar en el que efectuará el objeto de la presente contratación, será el que figure en el apartado B del cuadro resumen.

3.2. Cláusulas especiales de licitación

3.2.1. Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en el presente expediente, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en el caso en que ésta sea requerida, de conformidad con el cuadro resumen.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del RGLCAP.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Por tanto, podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este Expediente de Contratación.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

En ningún caso podrán concurrir a las licitaciones los empresarios que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos



Expte. - SBSE-2022-02

preparatorios de los contratos, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponga un trato privilegiado con respecto al resto de licitadores.

Estarán autorizadas a licitar o a presentarse como candidatos o licitadores a la adjudicación de un contrato las agrupaciones de empresarios, incluidas las empresas que concurran en una unión temporal.

3.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán presencialmente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, tal y como se indica en el apartado B del cuadro-resumen.

También podrán enviarse las ofertas por correo ordinario, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos, que deberá ser anterior al plazo establecido en el apartado B del cuadro-resumen y ser anunciadas en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico que figura en el apartado A del cuadro resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío y copia de la justificación del envío ante Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio de presentación y justificación del envío con fecha que no sobrepase el plazo límite de presentación), no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, todo ello de conformidad con el art. 80 del RGLCAP que regirá supletoriamente. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales desde la fecha límite de presentación sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada notarialmente. Así mismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o legalmente traducidos.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incursas en duplicidad, incluidas, en su caso las ofertas presentadas con un compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.

El licitador es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables y la documentación que presente en procedimiento de contratación, sin perjuicio de a quién corresponda el documento o firme el mismo. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, el rechazo de la oferta, además de una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado, puede ser resuelto por



Expte. - SBSE-2022-02

AGUAS DE CIEZA, S.A. por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización por daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE CIEZA, S.A. procederá a su destrucción.

3.2.3. Documentos y datos de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos, parte de los mismos o datos existen en sus ofertas que tengan la consideración de "confidencial". Esta condición deberá quedar claramente reflejada en el foliado del documento en cuestión (a través de marca de agua, indicada en el margen, etc.), debiendo además señalarse los motivos que justifican la consideración de confidencial. No serán admitidas las consideraciones de confidencialidad genéricas.

Para el caso en el que se señale la existencia de anexos confidenciales que por contener información sensible no sean publicados en el Perfil del Contratante, constando así en el apartado B del cuadro resumen, se requerirá a los licitadores que rellenen e Anexo III del presente pliego y lo remitan por correo electrónico a la dirección indicada, ante lo cual, una vez recibido, serán los Anexos remitidos por el mismo medio al licitador.

Se cumplirán en todo caso los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación en la materia.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: CINCO (5) años.

3.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo mínimo de tres (3) días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación, pudiendo el licitador solicitar una ampliación de dicho plazo, siempre y cuando existan razones fundadas para ello. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

3.2.5. Contenido de las proposiciones.



Expte. - SBSE-2022-02

Las proposiciones al conllevar los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el apartado W. Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige el procedimiento al que concurre, el nombre del licitador y la referencia a la licitación.

Toda la documentación incluida, deberá ser aportada tanto en papel, como en formato digital, aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser desechadas. En caso de discrepancia entre ambos, primará lo indicado en papel.

No se admitirá documentación manuscrita. La firma podrá ser manual, siendo admisible también la firma digital, sin perjuicio de la comprobación en formato digital.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

En relación con el documento de declaración responsable, contenida en el Anexo I, la presentación de la citada declaración responsable por el licitador servirá como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación, El citado documento consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, y ha sido realizado sobre la base del artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado (DEUC) y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá en cualquier momento requerir a los licitadores para la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en acreditación de lo declarado en el proceso de licitación.

La presentación del este documento por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.3.2.

3.2.5.1. Especialidades en caso de uniones temporales de empresarios.

Las empresas que se presenten conjuntamente como unión temporal de empresas (UTE), deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la conforman, los documentos exigidos para concurrir a la licitación y adicionalmente, compromiso solidario



Expte. - SBSE-2022-02

en el que se indicarán: nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos en la UTE, la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3.2.5.2. Especialidades en caso de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de sometimiento a la jurisdicción española de cualquier orden, en caso de existencia de incidencias con respecto a la contratación, tanto en su fase de licitación, como en la fase de ejecución. Así mismo, deberá renunciar expresamente al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

3.2.5.3. Especialidades en caso empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, entendiéndose como tal, aquel que cumpla los requisitos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en el caso de que presenten proposiciones distintas en una misma licitación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, pudiendo el Órgano de Contratación y en su caso el de Valoración, requerir la documentación adicional que estime pertinente al respecto.

3.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario, la aceptación incondicional de las condiciones de este pliego y del PPT, así como de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para realizar el presente contrato en base a los requisitos establecidos por la LCSP.

3.2.7. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido por el órgano de contratación, que será de un mínimo de tres (3) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

3.2.8. Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, a la apertura, de los sobres, según lo establecido en el <u>apartado W</u> del cuadro-resumen.

El Órgano de Valoración procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa correspondiente al sobre 1. Si observase defectos u omisiones en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, a través de la dirección de





Expte. - SBSE-2022-02

correo electrónico habilitada por cada licitador, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para subsanarla. <u>Si no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desechada</u>.

En caso de que hubieran criterios evaluables mediante juicio de valor correspondientes al sobre 2 según el <u>apartado W</u> del cuadro-resumen, el Órgano de Valoración, procederá a su apertura y valoración. <u>La inclusión de documentación correspondiente al sobre 3</u> dentro del sobre 2, será motivo de exclusión.

En acto de apertura público, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente. A los licitadores que estuvieran incluidos en la licitación, serán informados mediante la dirección de correo electrónico facilitada con consideración de habilitada, del día y la hora de apertura de los sobres correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente. En el acto, antes de proceder a la apertura de sobres, se dará lectura a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil del contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Así mismo, las ofertas que incluyan documentación económica o valorable mediante criterios automáticos en sobres que no les correspondan, podrán ser excluidas de la licitación.

Las ofertas económicas o propuestas a evaluar mediante criterios automáticos que hayan sido modificadas con respecto al modelo facilitado en pliegos o que induzcan a error en cuanto a la propuesta realizada, podrán ser igualmente desechadas.

3.2.10. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas se ceñirán exclusivamente a lo dispuesto en el <u>apartado H</u>, conforme a lo expuesto en el PPT.

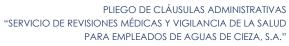
3.2.11. Ofertas anormalmente bajas.

En el <u>apartado</u> J del cuadro resumen, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

En el caso de apreciarse que alguna proposición sea anormalmente baja se seguirá el procedimiento establecido en el art. 149 LCSP.

3.3. Adjudicación

3.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación





Expte. - SBSE-2022-02

Una vez valoradas las ofertas, el órgano de valoración remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el <u>apartado l</u> del cuadro resumen, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por el Órgano de Valoración, mediante originales o copias compulsadas, de la documentación que se indica en el apartado X del cuadro resumen.

3.3.3. Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La comisión u órgano de valoración verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A..

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Dichos gastos deberán estar acreditados y justificados, debiendo ser aceptados previamente por AGUAS DE CIEZA, S.A. y no pudiendo ser superiores en ningún caso a un porcentaje superior al 0,2% del PBL.

3.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2.

3.4. Formalización del contrato



Expte. - SBSE-2022-02

AGUAS DE CIEZA, S.A., exigirá que para que se perfeccione el contrato, sea formalizado. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previo a la formalización, si el adjudicatario se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 3.3.2.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente PCAP, como el PPT.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a AGUAS DE CIEZA, S.A. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un (1) mes desde su formalización.

El contratista adjudicatario, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento y estará obligado a suscribir el Acuerdo Tipo de tratamiento de datos entre Responsable y Encargado (art. 28 RGPD) que se adjunta como Anexo al presente Pliego. Este Acuerdo, una vez completado con los términos específicos del tratamiento, se anexará al contrato principal.

Asimismo, en caso de que para la ejecución del contrato el adjudicatario vaya a realizar una transferencia internacional de datos personales a un país que no proporcione un nivel de protección adecuado conforme a las previsiones de los artículos 45 y siguientes del RGPD, deberá suscribir las Cláusulas Contractuales Tipo "CCT" aprobadas por la Comisión Europea vigentes en cada momento.

Cualquier modificación de los términos de las prestaciones contratadas durante la vida del contrato, que afecte o que tenga un impacto sobre el tratamiento de datos personales objeto del contrato, dará lugar a una revisión del Acuerdo de tratamiento de datos para adecuarlo a las nuevas circunstancias.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES



Expte. - SBSE-2022-02

4.1. Abonos al contratista

El pago del servicio se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada. El contratista está obligado a presentar la factura dentro del plazo de un mes como máximo desde que sea ejecutado.

Las facturas, además de las condiciones legales específicas, deberán contener:

- Referencia al número de referencia de la licitación,
- Importe total facturado y precio unitario, en su caso,
- A la factura emitida se adjuntarán los partes de trabajo o albaranes correspondientes.

Será exigida factura electrónica, sin perjuicio de que en caso de que AGUAS DE CIEZA, S.A. implantase un software de facturación o cualquier otra modificación en este proceso, el contratista vendrá obligado a introducir las facturas adaptándose a los requerimientos hechos por AGUAS DE CIEZA, S.A..

Los abonos se realizarán de conformidad con el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y por escrito dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato pudiendo las partes acordar una fecha distinta, pero condicionado en todo caso a que el pago no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes, en un acto formal y por escrito dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

El pago de la factura no supone que se considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle a AGUAS DE CIEZA, S.A. en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado. Todo ello, dependiendo del servicio de que se trate y sus características, garantías y verificaciones posteriores que quepan realizar.

4.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.



Expte. - SBSE-2022-02

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, así como los correspondientes Convenios Colectivos que fuesen de aplicación, pudiendo ser requerido por AGUAS DE CIEZA, S.A., durante toda la vida del contrato para que acredite dichas circunstancias.

4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el <u>apartado P</u> del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha información habrá sido proporcionada por el anterior contratista, siendo expresamente responsable de su veracidad y actualización. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Convenio Colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerido.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el <u>apartado U</u> del cuadro resumen, cuando así se prevea.

En caso de que, existiendo una nueva licitación prevista y siendo consultado el contratista para que aporte la información referida a los contratos de trabajo susceptibles subrogación, sin que éste la aporte o la información aportada no sea real, mantendrá indemne al nuevo adjudicatario, haciéndose cargo de relaciones laborales u otras obligaciones, como el impago de cuotas a la Seguridad Social.

4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, pudiendo ser requerido por AGUAS DE CIEZA, S.A., durante toda la vida del contrato para que acredite dicha circunstancia.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un



Expte. - SBSE-2022-02

subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el <u>apartado P</u> del cuadro resumen.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para correcto cumplimiento del contrato, incluidas certificaciones relativas a cumplimientos de obligaciones fiscales y de Seguridad Social, acreditación de condiciones laborales y medioambientales.

4.3. Tributos y exenciones de deudas con Hacienda y la Seguridad Social.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista se compromete a mantener en todo momento al corriente en todos los pagos que deba realizar a Hacienda y a la Seguridad Social, pudiendo ser requerido durante toda la vida del contrato para la acreditación de inexistencia de deudas con los citados organismos.

4.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial



Expte. - SBSE-2022-02

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste al ente contratante.

4.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el <u>apartado G</u> del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

4.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, que será aplicado supletoriamente, cuando así se hubiese establecido en el <u>apartado O</u> del cuadro-resumen.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de Contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el <u>apartado C</u> del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

5.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el <u>apartado R</u> del cuadro resumen y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

5.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el <u>apartado D</u> del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

5.4. Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.



Expte. - SBSE-2022-02

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5.5. Evaluación de medidas medioambientales.

En el caso en el que el <u>apartado R</u> o el <u>apartado S</u> del cuadro resumen se obliguen al contratista al seguimiento de alguna/s medida/s medioambiental, el contratista, se verá obligado a contemplarlas y acreditar durante toda la vida del contrato el cumplimiento de las mismas, a requerimiento de AGUAS DE CIEZA, S.A..

5.7. Penalidades

El incumplimiento de los requerimientos establecidos en los Pliegos, podrá suponer la imposición de las penalidades que se especificarán en el <u>apartado U</u> del cuadro resumen.

6. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

6.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y por escrito (acta de conformidad) dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato pudiendo las partes acordar una fecha distinta, pero condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, operando en este caso, lo dispuesto anteriormente sobre al acta de conformidad previa al pago.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

6.2. Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el <u>apartado E</u> del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que AGUAS DE CIEZA, S.A. haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Expte. - SBSE-2022-02

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente Pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación tal y como constan en el <u>apartado V</u> del cuadro resumen, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

Así mismo, el Órgano de Contratación estará facultado a resolver el contrato cuando durante la vigencia de este no concurran las circunstancias establecidas en el artículo 205 LCSP, en el caso de modificaciones no previstas en pliegos.

8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, cuando así se prevea en el <u>apartado I</u> del cuadro-resumen, o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 203 a 207 LCSP.

8.1. Modificaciones previstas en los Pliegos.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

Se establece la posibilidad de modificación previstas en el <u>apartado T</u> del cuadro resumen y siempre que las citadas modificaciones no impliquen un aumento del más del 20% del precio inicial. En estos casos, el Responsable del Contrato, emitirá notificación al contratista de forma fehaciente, teniendo la modificación efectividad en un plazo de 5 días, sin perjuicio de las consideraciones que pueda realizar el contratista.

En caso de prever modificaciones, en el <u>apartado T</u> del cuadro resumen, se especificará las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

8.2. Modificaciones no previstas en los Pliegos.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP, debiendo ser acordadas por el Órgano de Contratación.

9. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista quedará obligado a tratar como confidencial el contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por AGUAS DE CIEZA, S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato.

En particular, el contratista se comprometerá a reconocer que la información a la que tenga acceso en el curso de la prestación del servicio es propiedad exclusiva de AGUAS



Expte. - SBSE-2022-02

DE CIEZA, S.A., y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos de la prestación del servicio.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá:

- (a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;
- (b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y
- (c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Ante requerimiento legal al contratista para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados, éste se compromete a:

- (a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;
- (b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

- (a) Se haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad.
- (b) Sea conocida públicamente en la fecha de la firma del contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma pero siguiendo indicaciones contenidas en este contrato, o
- (c) Deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la contratista exigirá de sus empleados y subcontratistas, idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez quede resuelto el contrato, la contratista quedará obligada a entregar a AGUAS DE CIEZA, S.A. todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por AGUAS DE CIEZA, S.A. para la prestación del servicio.



Expte. - SBSE-2022-02

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de cinco (5) años.

10. CÓDIGO DE CONDUCTA

Los valores éticos han sido siempre una parte central de la estrategia y el desarrollo de AGUAS DE CIEZA, S.A.. Para ello, AGUAS DE CIEZA, S.A. se ha dotado de un <u>Código De Conducta</u> que se encuentra publicado en la página web https://www.AGUAS DE CIEZA, S.A..com/, que tiene como objetivo reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la empresa, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y que deberán ser respetadas por sus profesionales colaboradores.

La base del Código de Conducta está en la integridad, la honestidad, la dignidad, el respeto, y la lealtad, para orientar los comportamientos de quienes conforman AGUAS DE CIEZA, S.A. y colaboran o prestan servicios a la misma. Asimismo, son principios orientadores de su actividad los de publicidad y transparencia, garantizándose la igualdad de oportunidades y la libre competencia.

El adjudicatario se compromete a observar el Código de Conducta de AGUAS DE CIEZA, S.A., asumiendo sus principios y velando por su cumplimiento, en especial por aquellos trabajadores que se adscriban a la ejecución del contrato resultante.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD), y la normativa complementaria.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por AGUAS DE CIEZA, S.A. en el presente procedimiento, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en los Anexos XIV o XV relativo a la MODELO INFORMATIVO Y DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE DATOS DE CONTRATISTAS SIN/CON ACCESO A DATOS. En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el apartado Y del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Anexo XV, relativo al MODELO INFORMATIVO Y DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE DATOS DE CONTRATISTAS CON ACCESO A DATOS, del presente pliego. El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.



Expte. - SBSE-2022-02

El adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados, o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del contrato. En este sentido, vendrá obligado al cumplimiento del contenido del RGPD, la LOPDPGDD y la normativa complementaria vigente, o que se promulguen en un futuro.

El contratista, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con los dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, el contratista deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a ellos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración. En el apartado Y del Cuadro Resumen se indica la finalidad para la cual se cederán los datos. Estas obligaciones tendrán igualmente carácter contractual esencial, cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

12. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que AGUAS DE CIEZA, S.A. tiene su sede.

Aprobado por el Órgano de Contratación



Director Gerente



12. RELACIÓN DE ANEXOS

12. KELACION DE AN	NEXO3					
1 RÉGIMEN ADJUDICACIÓN. 21		DEL	CONTRATO	Y	PROCEDIMIENTO	DE
2 ÓRGANO DE	CONTRATAC	CIÓN				22
2.1. Órgano de	e Contrataci	ón				22
2.2. Comité de	· Valoración					22
2.3. Responsat	ole del Cont	rato				22
2.4. Perfil del c	ontratante					22
2.5. Notificació	ones telemá	ticas.				22
3 DISPOSICION	ES GENERAL	ES				23
3.1. Tipología d	del contrato					23
3.1.1. Objeto	y necesida	ıd del	contrato.			23
3.1.2. Valor e precio del c		l contr	ato, presupue	sto k	oase de licitación y	23
3.1.6. Plazo (del co	ontrato.			23
3.1.7. Plazo y	y lugar de se	ervicio	y en su caso,	del :	suministro	24
3.2. Cláusulas	especiales (de licit	ación			24
3.2.1. Capac	cidad para c	ontrat	ar			24
3.2.2. Presen	itación de p	roposi	ciones			24
3.2.3. Docun	nentos y dat	os de	carácter confi	iden	cial	25
3.2.4. Subsar	nación de d	ocume	entos			26
3.2.5. Conte	nido de las p	oropos	iciones.			26
3.2.10. Criter	ios de adjuc	dicació	ón			28
3.3. Adjudicac	ión					28
3.3.1. Clasific	cación de la	ıs ofert	as y propuest	a de	adjudicación	28
3.3.2. Presen	itación de la	ı docu	mentación jus	tifico	ativa del cumplimie	nto
-	sitos previos	por el	licitador que l	hayo	ı presentado la me	
oferta.						29



20
29
29
30
30
30
30
31
de 31
32
32
32
32
32
32
32
33
33
33
33
33
33
34
34

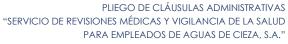


6.2. Plazo y devolución de garantía 34
7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 34
8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN. 34
8.1. Modificaciones previstas en los Pliegos.
8.2. Modificaciones no previstas en los Pliegos.
9. CONFIDENCIALIDAD. 35
10. CÓDIGO DE CONDUCTA 36
11. PROTECCIÓN DE DATOS 36
12. JURISDICCIÓN 37
12. RELACIÓN DE ANEXOS 38
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN 41
ANEXO II: MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 44
ANEXO II bis. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS 45
ANEXO III COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE ASISTENCIA A LA VISITA A INSTALACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA 46
ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS 48
ANEXO V MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
ANEXO VI MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 50
ANEXO VII MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 52
ANEXO VIII- _A . MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL 53
ANEXO VIII- _B . MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 54
ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABLILIDAD CIVIL.





ANEXO X_A MODELO INFORMATIVO Y DE COMPROMISO DE PROT	ECCION
DE DATOS DE CONTRATISTAS SIN ACCESO A DATOS	56
ANEXO X_B DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO EN MAT PROTECCIÓN DE DATOS CON ACCESO A DATOS (Anexo XIV $_B$)	TERIA DE
ANEXO XI LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PREVENO RIESGOS LABORALES (PRL)	
ANEXO XII MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA	65
ANEXO XIII MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PORTADA SOBRES 66	DE LOS
ANEXO XIV MODELO CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO	68





Teléfono:

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASA	<u>da en el documento europeo único di</u>
<u>CONTRATACIÓN</u>	
D/D ^a , con dor	nicilio en, con D.N.I. número
, en nombre y representación	de la mercantil, cor
C.I.F, por ostentar el cargo de	, habiendo solicitado
anexo referido al expediente de contratacio	ón de "" expte.
DECLARA BAJO SU RES	PONSABILIDAD LO SIGUIENTE
A efectos de facilitar las comunicaciones r	elativas a este procedimiento, muestra su
conformidad para que todas las notificacion	nes y requerimientos, que en su caso se le
hicieren, se les efectúen por medio de corre	o electrónico, comprometiéndose a acusa
recibo y, a tales efectos, comunica que los da	tos de contacto son los siguientes:
Dirección de correo electrónico habilitada:	
Persona de contacto:	

- **1°.-** La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.
- **2º.-** Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.





3º.- No se encuentra incursa en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 70 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

5°.- No mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA, S.A.

7°.- Declara igualmente que la empresa (marcar con una X):

6°.- No mantiene deuda alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

No pertenece a ningún grupo de empresas
Sí pertenece a grupo de empresas denominado

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio

8°.- Declara igualmente que la empresa (marcar con una X):

No es una PYME

Sí es una PYME

- **9°.-** Declara que cumple completamente con los requisitos necesarios para concurrir a la licitación, en especial, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y declara que cumple con la adscripción de medios cuyos incumplimientos estarán sujetos a las penalizaciones relativas a la pérdida de la garantía provisional o definitiva y sin perjuicio de la facultad de resolución por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A.
- **10°.-** Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos, cuando así sea requerido por AGUAS DE CIEZA, S.A.



Expte. - SBSE-2022-02



11°.- Que se compromete a cumplir con las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

12ª Que pre	evé la subcontr	atación:						
	No se prevé s	ubcontratar	alguna	parte d	el contr	rato		
	Sí se prevé sul	bcontratar a	Ilguna p	arte del	l contra	ito		
	- Porcentaje	con respe	ecto al	total	de la	licitación	а	subcontratar
	- Unidades			CO	ncretas	i		
	cubcontrate	ar.						

- 13°.- Declara conocer que, en caso de discrepancia entre los documentos aportados en la presente licitación, primará lo establecido en la PROPOSICIÓN u OFERTA ECONÓMICA, establecido como Anexo II al PCAP.
- 14°.- Que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a cumplir con las disposiciones legales relacionadas en el apartado 6 del PPT, PCAP a lo referente a la licitación en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.
- 15°. Que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar seguro de responsabilidad civil o cualquier otra garantía de fuese requerido de conformidad con los pliegos de referencia.
- 16°.- Que conoce y acepta el Código de Conducta de AGUAS DE CIEZA, S.A. y que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cumplirlo durante toda la ejecución del contrato.
- 17°.- Así mismo declara que la información anteriormente dada y la que se expone a continuación, es cierta.



Ēn	, a	de	 . de 20
Firma y :	sello)		



Expte. - SBSE-2022-02

١,,
У
CIF
de
del
UD
se
los
rta
las
de
OS
(ob
I r

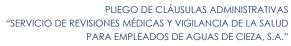
En los precios se considera incluidos todas las partidas correspondientes de seguridad y salud, gastos generales, beneficio industrial, así como las correspondientes partes proporcionales de precios complementarios, incluye también todos los costes necesarios por parte del adjudicatario (personal, desplazamiento, material, etc.) para la realización de estos servicios, con la única excepción del IVA (en aquellos conceptos que aplique).



Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO II bis. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

En formato Excel





Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SOLICITUD DE ASISTENCIA A LA VISITA A INSTALACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA

D/D°, con domicilio en, con D.N.I. número
, en nombre y representación de la mercantil, con
C.I.F, por ostentar el cargo de, habiendo solicitado
anexo referido al expediente de contratación de "" expte
, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a guardar
y hacer guardar, respecto de sí mismo y respecto de todo aquel personal que pueda
tener acceso a la información en el expediente referido, la confidencialidad especificada
a continuación:
1 A tratar como confidencial todos los documentos e información referidos a los anexos
a los que tenga acceso, así como toda la documentación e información entregada o
revelada por AGUAS DE CIEZA, S.A., reconociendo que la información a la que tenga
acceso es propiedad exclusiva de AGUAS DE CIEZA, S.A., y que dicha información posee
un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por
consiguiente, garantiza que tal información no será revelada y por supuesto, no será
utilizada para usos o finalidades que puedan suponer un perjuicio para AGUAS DE CIEZA,
S.A
2 Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, la
mercantil deberá:
(a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no
divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni
siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito

(b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso;

de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;

(c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido de participar en la licitación referida.



Expte. - SBSE-2022-02

3.- Ante requerimiento legal a la mercantil para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez/tribunal información o documentación que afecte a lo antes

indicado, éste se compromete a:

(a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la

ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información

relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida

forma;

(b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente

necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias

de las autoridades que correspondan.

4.- Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la mercantil exigirá de los empleados o

terceros que pudieran tener acceso a la información referida, idéntica obligación de

confidencialidad.

5.- El firmante, en nombre y representación de la mercantil, quedará obligada a destruir la

información a la que ha tenido acceso como candidato o interesado en la convocatoria.

6.- El compromiso de confidencialidad permanecerá en vigor durante un periodo de

cinco (5) años, incluso si la mercantil no resulta adjudicataria del contrato.

En	, a	de	de 20
/F:			
(Firma y sello)			





ANEXC	O IV. MODELO DE	COMPROMISO D	DE CONSTITUCION	N DE UNIÓN	TEMPORAL DE
<u>EMPRE</u>	SAS				
D/Dª		, con d	omicilio en	, con	D.N.I. número
	, en nombre	y representació	n de la mercanti	I	, con
C.I.F	, por os	tentar el cargo de	e	, hab	iendo solicitado
anexo	referido al expedie	nte de contratad	ción de "		" expte
MANIF	EIESTAN:				
-	La voluntad de a	mbos de constit	uir una Unión Te	emporal de	Empresas (UTE)
	comprometiéndose	, en caso de resu	tar adjudicatarios	s del contrato	cuyo objeto es
					, a
	formalizar la constitu	ıción de dicha UT	E en escritura púb	olica.	
	Que la participaci	ón que cada e	mpresa ostentaro	á en la Unió	n Temporal de
	Empresas será la sig	uiente (expresado	a en porcentaje):		
	EMPRESA	Р	ORCENTAJE DE PA	articipaciói	٨
•	Que, a los efectos r				ÍNICO de dicha
	Unión Temporal de	Empresas a D./E)ña	c	on DNI número
	Que igualmente de	 esignan como do	omicilio único y v	álido para lo	s notificaciones
	que les curse el órgo	ano contratante,	el siguiente:		
	C/	N°		_ Código po	ostal
	Localidad				



	Dirección	de	correo	electrónico	а	efectos	de	notificaciones
En			a c	de de				
(Firma y	y sello de los r	eprese	ntantes les	gales de todos	los int	tegrantes d	e la UT	E)



Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO V.- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D/D ^a		, con domicilio	en, col	n D.N.I. número
	en nombre y rep	resentación de la l	mercantil	, con
C.I.F	, por ostentar e	el cargo de	, hc	abiendo solicitado
anexo referido c	ıl expediente de	contratación de		" expte
DECLARA RESPON	SABLEMENTE			
Que cumple los	requisitos de solv	encia económica,	, financiera exigidos	, de conformidad
con el pliego de	cláusulas adminis	strativas particulare	es (PCAP), siendo el v	volumen anual de
negocios en el ć	ımbito al que se	refiere el objeto d	lel contrato referido	al año de mayor
volumen de ne	gocio de los tre	es últimos conclui	dos por importe ig	jual o superior a
	€ (IVA exc	cluido) correspond	diente al año	, сиуа
acreditación se e	efectuará en el m	nomento en que e	sta Administración se	e lo requiera y por
los medios desc	ritos en el PCAI	P y en todo caso	o en el momento d	de ser propuesto
adjudicatario.				
F.,		al a	-l - 00	
En	, a	de	de 20_	
(Firma y sello)				



Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO VI.- MODELO DE CUMPLIMIENTO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

D/D ^a		, con domicilio en	, C	on D.N.I. núme
	en nombre y r	epresentación de la mer	cantil	, c
C.I.F	, por ostento	ar el cargo de	,	habiendo solicita
nexo referido o	al expediente	de contratación de "		expt
ECLARA RESPOI	NSABLEMENTE			
Que los principo	ales trabajos red	alizados durante los tres	últimos años, l	han sido los que
elacionan a co	ontinuación y	respecto que los cuales	s aportarán lo	os correspondien
ertificados o c	documentos a	creditativos sobre los m	ismos, antes d	de la adjudicaci
definitiva del cor	ntrato y en cua	lquier momento en el que	e se requiera.	
Año				
Objeto	Cliente	Consideración del	Fecha	Importe
		cliente como público		ejecutado en
		o privado		el año
Año				
AIIO				
Concepto	Cliente	Consideración del	Fecha	Importe
		cliente como público		ejecutado en
		o privado		el año
	ı	i .	i e	1



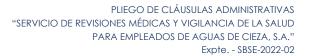
Concepto	Cliente	Consideración del	Fecha	Importe
·		cliente como público		ejecutado
		o privado		en el año
para que const	re a efectos de	acreditar la solvencia téc	nica para co	ncurrir a la
		acreditar la solvencia téc esente en		



Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO VII.- MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D ^a ,	con domicilio	en,	con D.N.I.	número
, en nombre y repres	entación de la	mercantil		, con
C.I.F, por ostentar el c	argo de		, habiendo sc	olicitado
anexo referido al expediente de co	ontratación de	"	"	expte
DECLARA RESPONSABLEMENTE				
Que se compromete a adscribir su	propia organiz	ación productivo	a y a cumplir	r con la
adscripción de medios especificada	en los pliegos c	portando la sigui	ente:	
Y para que conste a efectos de	acreditar la so	olvencia técnica	para concu	rrir a la
licitación enunciada, firma la pres	ente en		_, a	de
de 20				
(Firma y sello)				



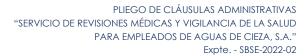


ANEXO VIII-A. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA
PROVISIONAL

AVAL BANCARIO NÚMERO:	IMPORTE:	EUR	?OS	
EI/La BANCO/CAJA		, cc	n domicilio	en
, calle.		pro	visto /a de I	N.I.F
n°, y	en su nombre /Do	pña	, con pod	eres
suficientes para obligarle/a er	n ese acto, segúr	n resulta de la	verificación de	e la
representación efectuada en la p	oarte inferior de este	documento.		
AVALA				
a			,N.I.F/C	C.I.F
. N°		, en virtud de	lo dispuesto po	or e
Artículo 96, en relación con el 10	6 de la Ley 9/2017,	de 8 de noviemb	ore, de Contratos	de
Sector Público, por la que se trasp	oonen al Ordenamie	ento Jurídico espo	añol las Directivas	s de
Parlamento Europeo y del C	Consejo 2014/23/UE	E y 2014/24/UE	, como GARAN	NTÍA
PROVISIONAL para responder d	e las obligaciones	derivadas de la	participación e	n e
proceso	de		licitad	ción
			, ante AG	UAS
DE CIEZA, S.A., por importe de	euros (€).		
Este aval se otorga solidariament	e respecto al obliga	ıdo principal, cor	n renuncia expres	ia al
beneficio de excusión, división	n y orden y con	compromiso o	de pago al pri	imer
requerimiento de AGUAS DE CIE	ZA, S.A., con sujecio	ón a los términos	previstos en el Te	exto
Refundido de la Ley de Contrato	os del Sector Público	o, en sus normas	de desarrollo y e	n la
normativa reguladora de la Caja	General de Depósit	OS.		
Este aval es de duración indefinio	da, permaneciendo	vigente hasta q	ue AGUAS DE CII	EZA,
S.A., resuelva expresamente dec	clarar la adjudicaci	ión de la presen	te contratación	y la
cancelación de este aval.				



Este aval ha sido inscrito c	con esta misma fecha en	el Registro de Avales con el número
que figura en el epígrafe.		
En, a	de	, de
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:



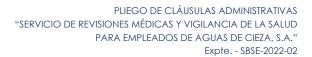


ANEXO VIII-8. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

AVAL B	ANCARIO NUMERO:	IMPORTE:		EUROS			
El/La	BANCO/CAJA		,	con	domic	oilio	en
	, call	ə		, provis	sto /a	de	N.I.F
n°	,	У	en	SU		no	mbre
D/Doño	a	,	con poderes su	ıficientes	para o	bligo	ırle/a
en ese	acto, según resulta de	la verificación de	la representacio	ón efectu	ıada er	ı la p	parte
inferior	de este documento.						
AVAL	Α						
a					,	N.I.F,	/C.I.F
. N°			, en virtud	de lo d	dispues [.]	to p	or el
Artículo	96, en relación con el	107 de la Ley 9/20	017, de 8 de nov	viembre,	de Con	itrato	os del
Sector F	Público, por la que se tr	asponen al Ordenc	amiento Jurídico	español	las Dire	ctivo	as del
Parlame	ento Europeo y del Co	nsejo 2014/23/UE y	2014/24/UE, co	mo GAR	antía c	DEFIN	IITIVA
para re	esponder de las obliga	aciones derivadas	de la particip	ación er	n el pro	oces	o de
licitació	on			, ar	nte A	GUA	S DE
CIEZA, S	S.A., por importe de	euros (.	€).			
Este av	al se otorga solidariame	ente respecto al ob	oligado principa	l, con ren	uncia e	expre	esa al
benefic	cio de excusión, divis	sión y orden y	con comprom	iso de _l	pago	al p	rimer
requerir	miento de AGUAS DE (CIEZA, S.A., con suj	eción a los térn	ninos pre	vistos e	n el	Texto
Refundi	ido de la Ley de Contr	atos del Sector Púb	olico, en sus nor	mas de c	desarrol	lo y	en la
normat	iva reguladora de la Co	aja General de Dep	oósitos.				
El plazo	de validez del presente	e aval será de					,
por lo	que teniendo en cue	nta el día de su	emisión, tendrá	a validez	hasta	la f	echa
Este av	al ha sido inscrito con	esta misma fecha	en el Registro	de Avale	s con e	el núi	mero
aue fiai	ura en el epíarafe.						



En,	a,	de	, de
PROVINCIA:	FECHA:	ΝÚΛ	MERO O CÓDIGO:





ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABLILIDAD CIVIL.

	, con domicilio en,	
	, en nombre y representación de la mercantil	, con
C.I.F	, por ostentar el cargo de	, habiendo solicitado
	rido al expediente de contratación de "	
SE COMPRO	OMETE A	
Que se con	mpromete a suscribir y mantener en vigor en el caso de r	esultar adjudicataria,
un contrato	o de seguro de Responsabilidad Civil por la actividad	d que es objeto del
contrato po	or importe suficiente para amparar los daños y perjuicios o	que pueda ocasionar
a terceros y	y que sean reclamados por estos, incluida AGUAS DE CII	EZA, S.A. La póliza de
seguro, incl	cluirá como mínimo las coberturas, límites y condicione	s establecidas en el
apartado (E del cuadro resumen del PCAP <u>y en concreto c</u>	obertura por riesgos
relacionado	os con protección de datos, manteniendo en vigor durar	nte toda la ejecución
del contrato	o un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo	de 100.000 euros.
Y para que	e conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la p	presente declaración,
firma la pre	esente en, a de	de
20		
En	, a de de	÷ 20
(Firma)		
(· ······)		

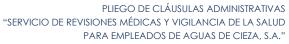




Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO X_A.- MODELO INFORMATIVO Y DE COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CONTRATISTAS SIN ACCESO A DATOS

CONTRATISTAS SIN ACCESC	A DAIOS				
D/D ^a	, co	on domicilio	en	_, con D.N	.l. número
, en nombr	e y represen	ntación de la	mercantil		, con
C.I.F, por os	stentar el car	go de		, habiend	o solicitado
anexo referido al expedie	ente de con	tratación de	"		" expte
SE COMPROMETE A					
A pesar de que el citado cen caso de que por accionados de carácter per inmediatamente a AGUAS en el que considere que protección de datos, lo celectrónico protecciondes	dente, error rsonal, inclu DE CIEZA, S., se pudiera h comunicará	o cualquier d lyendo el d A. a través de laber produc a la menor l	otra circunstar acceso por el Responsable ido alguna inc	ncia se tengo empleados, del contrato cidencia en	a acceso a informará . En el caso materia de
Así mismo, es consciente Europea en materia de Pro	· ·				le la Unión
Se compromete a comun obligación de guardar sed de carácter personal que se las posibles infracciones que empleados.	creto profesio se produzca.	onal y notific El adjudicato	ar cualquier a ario será en tod	cceso indebi do caso, resp	do a datos onsable de
Conoce y consiente quincorporados al Registro o utilizarán para la gestión difinalidad del cumplimiento derechos y solicitar más personal a través del corro José Pérez Gómez, 2 bis (30)	de tratamien el contrato, o de las oblig información eo <u>proteccio</u>	nto responsat durante la vig gaciones lega sobre el tro ondedatos@h	oilidad de AG Jencia de este Jes. Los interes Satamiento de	UAS DE CIEZA y posteriormados pueder sus datos d	A, S.A. y se ente con la n ejercer sus le carácter
En,	a	_ de		de 20	
(Firma)					





Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO X_B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS CON ACCESO A DATOS (Anexo XIV _B)

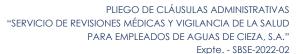
D/D ^a	, con	domicilio en		con	D.N.I.	número
, €	en nombre y representa	ción de la mercanti	l			, con
C.I.F	, por ostentar el cargo	o de		_, hab	iendo s	olicitado
anexo referido a	l expediente de contro	ıtación de "				" expte
,						

DECLARA

Conocer y cumplir el presente documento en el que se establecen las obligaciones relativas a protección de datos establecidos en la normativa Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD, en adelante) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD").

Declara así mismo, que queda informado de que AGUAS DE CIEZA, S.A. dispone de un Delegado de Protección de Datos (DPD) al que podrá dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@hidrogea.es, ante el que se podrán ejercer los derechos inherentes (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad), siendo requerido para ello copia del DNI del titular de los derechos. Así mismo, queda informado de que la finalidad del tratamiento es la de cumplir con la obligación legal de licitar y cumplir con la normativa de contratación pública, así como el cumplimiento de las obligaciones societarias, mercantiles y las establecidas en materia fiscal. AGUAS DE CIEZA, S.A. está legitimado para el tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como normativa complementaria a esta.

Queda informado igualmente de que AGUAS DE CIEZA, S.A. tratará datos identificativos del interesado, datos de contacto y económicos. Dichos datos, se mantendrán durante el tiempo indispensable para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, así





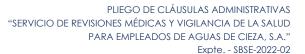
. . . .

como por los plazos establecidos en la legislación tributaria. Los destinatarios a los que podrían serles cedidos dichos datos serán las entidades financieras, la Agencia Tributaria, el Tribunal de Cuentas. Dichos datos podrán ser publicados en el Plataforma de Contratación del Sector Público y Plataforma web de AGUAS DE CIEZA, S.A..

Conociendo que los compromisos establecidos en el presente documento no supondrán ningún tipo de prestación adicional, ni por lo tanto no serán retribuibles, siendo inherentes al contrato adjudicado, mediante la presente declaración responsable y en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista, teniendo en este caso la consideración de encargado de tratamiento a los efectos de protección de datos,

SE COMPROMETE A:

- a. Cumplir con la normativa legal vigente en materia de protección de datos (RGPD, LOPDGDD y cualquier otra que resultase de aplicación).
- b. Utilizar los Datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este contrato y bajo las indicaciones de AGUAS DE CIEZA, S.A.. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.
- c. Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del AGUAS DE CIEZA, S.A.. Si el se considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, se informará inmediatamente a AGUAS DE CIEZA, S.A..
- d. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
 - El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.





- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de

garantías adecuadas.

- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a (i) a seudonimización y el cifrado de datos personales, (ii) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento (iii) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico y (iv) al proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas

técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

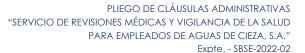
e. No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento. El Encargado puede comunicar los Datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los Datos, los Datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Queda prohibida cualquier transferencia de Datos fuera del Espacio Económico Europeo.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los Datos a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los Datos se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado.





i. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de

impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

j. Llevar a cabo un análisis de riesgos e implementar medidas de seguridad adecuadas

en base al mismo.

k. Implementar las medidas de seguridad establecidas en el presente contrato, sin

perjuicio de aquellas medidas de seguridad adicionales que pudieran resultar del

análisis de riesgos que este deberá efectuar.

I. Comunicar al Responsable dentro de las primeras 12 horas del incidente, las

violaciones de la seguridad de los Datos a los interesados. La comunicación deberá

contener, como mínimo, la siguiente información:

- Naturaleza de la violación de la seguridad de los datos.

Nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos, o de

otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los Datos

personales.

Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable

para poner remedio a la violación de la seguridad de los Datos, incluyendo,

si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos

negativos

El Encargado colaborará con el Responsable en cualquier investigación relacionada con

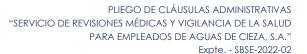
violaciones de seguridad que afecten a los Datos.

m. Una vez finalice el presente contrato, suprimir o devolver al Responsable o a otro

encargado del tratamiento que designe el Responsable los Datos y suprimir cualquier

copia que esté en su poder. La devolución debe comportar el borrado total de los

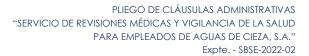
Datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.





n. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.

- o. Comunicar por escrito al Responsable antes de subcontratar con otras empresas, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo sólo si el Responsable manifiesta su conformidad por escrito.
- p. En caso de subcontratación, el subcontratista se obligue igualmente a cumplir las obligaciones establecidas para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable, firmando entre ellos contrato en cumplimiento de estos compromisos
- q. Mantener indemne al Responsable asumiendo toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por el Responsable que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Encargado de las obligaciones fijadas en el contrato que firmen las partes o de las disposiciones de la normativa aplicable.
- r. Mantener el secreto de todos los datos e informaciones facilitados por AGUAS DE CIEZA, S.A. en relación con el contrato citado. Será considerada información confidencial, todo el know how o saber hacer relativo al contrato, debiendo quedar esta información quedar reservada, sin posibilidad de ser revelada a ninguna persona física o jurídica que no forme parte del contrato. En el caso en el que deban comunicarse dichos datos a terceras personal (casos de subcontratas o cualquier otra circunstancia), deberá requerirse la autorización previa y específica por escrito a AGUAS DE CIEZA, S.A..
- s. En definitiva, actuar durante toda la duración del contrato, de conformidad con la legislación vigente en cada momento, sin perjuicio del deber de secreto, que se mantendrá vigente, sin límite establecido.





El licitador garantiza la veracidad y exactitud de la información reflejada en la siguiente tabla:

<u>ID</u>	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿El Proveedor tiene la obligación legal de hacerlo y ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o Data Protection Officer(DPO)? En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto.	-
2	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer?	-
<u>3</u>	¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa por cuenta de terceros? En caso de respuesta afirmativa, ¿Aporta certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente?	-
4	¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad?	-
5	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos o la autoridad de control equivalente?	-
<u>6</u>	¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos?	-



Expte. - SBSE-2022-02

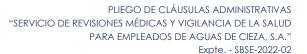
<u>z</u>	¿El proveedor está adherido a algún código de conducta?	-
8	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad?	-
9	¿El Proveedor mantiene actualizado un Registro de actividades del tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)?	-
10	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los interesados?	-
11	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos para que así lo acrediten?	-

(Firma) _____



ANEXO XI.- LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

- Seguros Sociales (TC1 y TC2) de los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..
- 2. Designación interlocutor en materia de Seguridad y Salud.
- 3. Modelo de Organización Preventiva adoptada por la empresa (contrato con servicio de prevención de riesgos laborales o similar).
- 4. Plan de Prevención de la empresa.
- 5. Evaluación de Riesgos Laborales (esta evaluación debe contemplar todos los trabajos que vaya a desarrollar para nuestra empresa según el contrato adjudicado) y planificación de la actividad preventiva de la empresa.
- Nombre, profesión y puesto de trabajo de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A. Fotocopia DNI y altas en la Seguridad Social de estos trabajadores.
- Certificado de aptitud médica para los trabajos a realizar de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A. incluyendo protocolos médicos específicos.
- Certificado de formación en materia de prevención de riesgos laborales (art. 19
 L.P.R.L.) impartida por entidad acreditada de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..
- Certificado de información en los riesgos de su puesto de trabajo y medidas preventivas de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..
- Registro de entrega de los Equipos de Protección Individual de todos los trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..





11. Relación de vehículos de la empresa que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..

12. Documentación de esos vehículos (Ficha Técnica, ITV, permiso circulación y seguro) y autorización de uso de estos vehículos por parte de la empresa a los trabajadores puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..

 Carnet de conducir de todos trabajadores que puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..

14. AGUAS DE CIEZA, S.A. entregará a la empresa una copia de los riesgos identificados en las tareas objeto del contrato, así como de la información en materia de emergencias que aplica a cada uno de los centros de trabajo a los que accederá la empresa adjudicataria y normas de obligado cumplimiento en los centros de trabajo de AGUAS DE CIEZA, S.A.. Se remitirá certificado de entrega de esta información a los trabajadores puedan realizar trabajos para AGUAS DE CIEZA, S.A..

*(1) AGUAS DE CIEZA, S.A. dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. AGUAS DE CIEZA, S.A. podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada, estando este obligado a la inscripción y carga de información en la plataforma. Se informa que la inscripción y carga de documentación en la plataforma no conlleva coste alguno para el adjudicatario.

*(2) En función de las consideraciones de las consideraciones de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales de AGUAS DE CIEZA, S.A., se podrá pedir al adjudicatario la información relacionada anteriormente u otra relacionada, quedando este obligado a suministrar y estando sujeto a penalización o incluso resolución de contrato en caso de negativa a hacerlo.





Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO XII.- MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA

	Fecha y sello de AGUAS DE CIEZA, S.A.:
Por la presente CERTIFICO ,	
Que D	, con
DNI	en nombre y representación de la empresa
	, en calidad de
	realizado la visita a las instalaciones de AGUAS DE
CIEZA, S.A., el día	al objeto de la inspección de las
instalaciones, almacén, acopio y of	ficinas comprobar el estado de las mismas, así como
asistencia a la charla informati	va para la licitación para la contratación de
, con número d	le expediente
Y para que conste ante al Órgan presente certificado.	o de Valoración, de la citada licitación, expido el
	Responsable por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A.



Expte. - SBSE-2022-02

ANEXO XIV.- MODELO CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

	En Cieza, a	2024
REUNIDOS		
De una parte, D, con NIF núm en nombre y representación de la empresa AGUAS D Gerente, en virtud de Escritura de apoderamiento otor el Notario, bajo el nº con denominada el "Responsable del tratamiento" o el A-73.312.100 y con domicilio social en Calle José Pérez	E CIEZA, S.A. en d rgada el de su protocolo de "Responsable", e	calidad de Director , ante e aquí en adelante
Y de otra parte, D, con actuando en nombre y representación de la empreso de, de aquí en adelante denon o el "Encargado", con C.I.F. número	a minada "Encargad	, en calidad do del tratamiento"
EXPONEN		
I Que el Responsable del tratamiento ha	ı contratado	los servicios de
II Que dichos servicios hacen necesario el acceso pos datos de carácter personal de los que es respadelante, los "Datos").	onsable AGUAS	
III Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artícu del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril las personas físicas en lo que respecta al tratamien circulación de estos datos y por el que se deroga l "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre	de 2016 relativo to de datos pers la Directiva 95/46	a la protección de sonales y a la libre 6/CE (en adelante,



Expte. - SBSE-2022-02

y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD") el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros requiere la celebración de un contrato donde se fijen las condiciones en las que se efectuará el mismo.

De acuerdo con lo anterior, las partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para contratar y obligarse, acuerdan que el presente contrato se regirá de conformidad a las siguientes:

C

CLÁUSULAS
PRIMERA. - Objeto. El presente contrato tiene por objeto regular el tratamiento que se llevará a cabo de los Datos a los que es necesario acceder para el correcto desarrollo de los servicios deprestados por el Encargado.
El tratamiento se efectuará en los locales y dispositivos del Encargado y consistirá en las siguientes operaciones del tratamiento:
[Recogida / Registro / Estructuración / Modificación / Conservación / Extracción / Consulta / Comunicación por transmisión / Difusión / Interconexión / Cotejo / Limitación / Supresión / Destrucción].
SEGUNDA Duración. Este acuerdo tiene una duración de, ampliable a años. Una vez finalice, el Encargado deberá:
R Destruir los Datos y emitir un certificado que acredite la destrucción de los Datos.
En el caso en el que esta opción no sea posible por así ponerlo de manifiesto el Encargado, como consecuencia de obligaciones legales u otras circunstancias con amparo en la normativa vigente, el Encargado deberá:
Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.
8 Emitir un certificado a favor del Responsable en el que deje constancia de la operación realizada.



Expte. - SBSE-2022-02

TERCERA.- Principales obligaciones del Encargado del tratamiento. El Encargado y todo su personal se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Utilizar los Datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.
- b. Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
- i. El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
- ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- iii. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- iv. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- **X** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- **g** El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento en los términos previstos en la cláusula CUARTA o en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado puede comunicar los Datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los Datos, los Datos a comunicar y las medidas de



Expte. - SBSE-2022-02

seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Queda prohibida cualquier transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo.

Para la subcontratación de servicios, se seguirán las instrucciones establecidas en la cláusula CUARTA del presente contrato.

- e. Mantener el deber de secreto respecto a los Datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- g. Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado.
- j. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- k. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- I. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.

CUARTA.- Subcontratación.

No se subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si el Responsable manifiesta su conformidad por escrito.



Expte. - SBSE-2022-02

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

QUINTA.- Notificación de violaciones de la seguridad de los Datos. El Encargado del tratamiento deberá comunicar al Responsable dentro de las primeras 12 horas siguientes al incidente, las violaciones de la seguridad de los Datos a los interesados. La comunicación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Naturaleza de la violación de la seguridad de los datos.
- b. Nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

El Encargado colaborará con el Responsable en cualquier investigación relacionada con violaciones de seguridad que afecten a los Datos.

SEXTA.- Medidas de Seguridad. El Encargado del tratamiento deberá llevar a cabo un análisis de riesgos e implementar medidas de seguridad adecuadas en base al mismo. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.





d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

No obstante, el Encargado manifiesta que implementará las medidas de seguridad referidas por medio del ANEXO I del presente contrato, sin perjuicio de aquellas medidas de seguridad adicionales que pudieran resultar del análisis de riesgos que este efectúe.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Responsable del tratamiento. Corresponde al Responsable del tratamiento:

- a. Entregar al Encargado los Datos necesarios para la ejecución del correspondiente contrato.
- b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda.
- d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

OCTAVA.- Declaración del Encargado. El Encargado garantiza la veracidad y exactitud de la información suministrada al Responsable con carácter previo a la firma del presente contrato y, en concreto, de la información recogida en el ANEXO II. El Encargado deberá poner en conocimiento del Responsable cualquier novedad, modificación o alteración que se produzca respecto a la información facilitada.

NOVENA.- Responsabilidad. El Encargado mantendrá indemne al Responsable y asumirá toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste pérdida, daño de terceros o responsabilidad contraída por el Responsable que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte del Encargado de las obligaciones fijadas en el presente contrato o de las disposiciones de la normativa aplicable.

DÉCIMA.- Los datos de los firmantes del Contrato, así como de aquellas otras personas encargadas del seguimiento o ejecución del mismo, serán recogidos y tratados,



Expte. - SBSE-2022-02

respectivamente, por AGUAS DE CIEZA, S.A. y por EL PROVEEDOR, cuyos domicilios figuran en el encabezado (en adelante, las "Partes") con las siguientes finalidades:

- Realizar una adecuada gestión de la relación contractual con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.
- Mantener contacto comercial con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos personales es:

- El interés legítimo en realizar una adecuada gestión de los clientes y/o proveedores, a través del tratamiento de datos de contacto profesionales de las personas que prestan servicios en los mismos o que los representan.
- La existencia de una relación jurídica o contractual.

Los datos se tratarán durante todo el tiempo que dure la relación contractual entre las Partes. Finalizada la relación contractual se procederá al bloqueo de los datos durante el período en el que pueda derivarse cualquier tipo de responsabilidad del tratamiento o del contrato. Una vez finalice el plazo de prescripción legal y expiren dichas responsabilidades, los datos serán eliminados.

Los afectados tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de los datos, así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose respectivamente al Responsable del Tratamiento que corresponda, en la siguiente dirección de correo:

protecciondedatos@hidrogea.es , y por parte del encargado de tratamiento

Igualmente, en caso de que así lo considere, pueden ponerlo en conocimiento de la Autoridad en materia de Protección de Datos competente.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción y ley aplicable. El presente contrato se regirá por la ley española. Cualquier litigio o, en general, discrepancia que surja en relación con las obligaciones de cada parte asumidas en este contrato, o en la interpretación, cumplimiento o ejecución de cualesquiera cláusulas del mismo, será resuelta, con exclusión expresa de cualquier otro fuero que pudieran corresponderles, ante los Juzgados y Tribunales de Murcia.



El Responsable		El Encargado		
	_	 		
Firma		Firma		